



Expediente: MIGUELTURRA2026/010945

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Convocatoria puestos Mercadillo dominical Recinto ferial
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Otros/Varios
Descripción:	Apertura plazo solicitudes autorización venta ambulante en el mercadillo dominical

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DOMINICAL DEL RECINTO FERIAL DE MIGUELTURRA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 24 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria de Miguelturra, se abre el plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación de autorizaciones destinadas a la instalación de puestos de venta ambulante en el mercadillo dominical que se celebrará en el Recinto Ferial de Miguelturra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la citada Ordenanza.

Primero. Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo dominical previsto en el artículo 24.d) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria, que se celebrará en el Recinto Ferial de Miguelturra.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será del día **15 de julio al día 31 de julio** de 2026, ambos inclusive.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Miguelturra o a través del Registro Electrónico: <https://www.miguelturra.es/sede-electronica/registro> de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la ordenanza Municipal y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento que incluye la declaración responsable prevista en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal, así como, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación.

Cuarto. Criterios para la concesión de las autorizaciones y documentación orientativa para su acreditación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria, como criterios para la concesión de la autorización de venta ambulante y, por tanto, para la del uso del dominio público que lleva implícito, se podrán





TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

tener en cuenta consideraciones en materia de salud pública, seguridad de los trabajadores, de protección del medio ambiente, de conservación del patrimonio cultural, de carácter económico y cualquier otra razón de interés general

La documentación que se indica a continuación tiene carácter meramente orientativo, pudiendo las personas solicitantes aportar cualquier otro documento que permita acreditar objetivamente los criterios de adjudicación. La valoración se efectuará sobre la documentación presentada, sin que puedan valorarse circunstancias personales, la residencia en el municipio, la condición de anterior titular o prestador cesante, ni cualquier otra circunstancia no vinculada directamente con los criterios previstos en la Ordenanza.

1. Inversiones y medios directamente relacionados con la actividad.

Podrán aportarse facturas, contratos, justificantes de pago, fichas técnicas, fotografías, seguros, certificados de mantenimiento u otros documentos que acrediten la adecuación, seguridad y buen estado del puesto o vehículo o de los medios a utilizar.

2. Protección del medio ambiente en la prestación del servicio.

Podrán aportarse documentos que acrediten el uso de envases sostenibles, la reducción de plásticos, la recogida selectiva de residuos, el ahorro energético, el uso de vehículos con distintivo ambiental u otras medidas similares.

3. Salud, higiene y seguridad en el trabajo.

Podrán aportarse certificados de formación, revisiones de extintores e instalaciones, documentación sanitaria, equipos de protección y otros documentos que acrediten unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

4.- Factores económicos

Podrán aportarse documentos de alta en Hacienda y Seguridad Social, seguros, memoria económica, justificantes fiscales o laborales y otros documentos que acrediten la adecuada organización de la actividad.

También podrá acreditarse la pertenencia a cooperativas, asociaciones profesionales u otras entidades similares, indicando los servicios que prestan al solicitante y su relación con la actividad de venta ambulante.

La presentación de esta documentación tendrá carácter acreditativo a efectos de valoración, sin perjuicio de las facultades de comprobación, inspección o requerimiento que correspondan al Ayuntamiento.

No serán objeto de valoración las meras declaraciones genéricas que no vengán acompañadas de documentación justificativa suficiente.

Quinto. Resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano municipal competente procederá a su valoración conforme a los criterios anteriormente indicados y dictará la correspondiente resolución de adjudicación de las autorizaciones.





Expediente: MIGUELTURRA2026/010945

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

ANEXO

MODELO SOLICITUD AUTORIZACION EJERCICIO VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1	DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			NIF/CIF	
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:				
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TFNO FIJO	TFNO MÓVIL	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA				
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, deberá darse de alta en la sede electrónica www.miguelturra.es, acreditándose mediante alguno de los certificados electrónicos reconocidos e indicando el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para acceder al contenido de la notificación: El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.				
2	TIPO DE ACTIVIDAD			
Participación en el procedimiento de autorización para el ejercicio de la actividad de VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA en el municipio de Miguelurra, de conformidad con el procedimiento de autorización publicado en _____ en fecha _____ modalidad de: Venta en mercadillo Venta en mercados ocasionales o periódicos. Venta en vía publica. Venta en camiones tienda.				
3	CRITERIOS DE ADJUDICACION. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)			
☐ ☐ ☐ ☐ ☐				

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Expediente: MIGUELTURRA2026/010945

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

OTROS DOCUMENTOS exigidos por la legislación sectorial que se adjuntan con carácter voluntario sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE:

EL/LA ABAJO FIRMANTE **DECLARA**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA, Y :

- a) Que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante y demás normativa de aplicación.
- b) Que está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Que mantendrá su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) Que está dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exento, está dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- e) Que está al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- f) Que, en caso de no estar dado de alta a la fecha de la presentación de la presente, realizará antes del inicio de la actividad, el Alta en la Declaración Censal, y la correspondiente inscripción de la empresa en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización, o en su caso, Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
- g) Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- h) (Solo para prestadores procedentes de terceros países) Que cumplen las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- i) Que mantendré el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.
- j) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos de carácter personal autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

*La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo, bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento.

*No obstante el apartado anterior, no será exigible acreditación documental de otros requisitos detallados en la declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

(NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar".





Expediente: MIGUELTURRA2026/010945

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”)

En....., a.....de..... de.....

Fdo.:

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.





Expediente: MIGUELTURRA2026/010945

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Akgd2JSnpnmXRA24NxmD
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHINO LÓPEZ el 14/07/2026 09:16:55
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.

